

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MURO

5471 *Aprobación bases ayudas estudios superiores curso 2017-2018*

Aprobación de las Bases reguladoras que regirán la convocatoria pública de ayudas a estudios superiores (Grados y carreras universitarias, másters universitarios, proyectos fin de grado y ciclos formativos de grado superior de formación profesional) de la concejala de educación para el curso 2017-2018.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Muro, en sesión ordinaria de día 21 de mayo de 2018 acordó:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras que regirán la convocatoria pública de subvenciones relativas a ayudas a estudios superiores (Grados y carreras universitarias, másters universitarios, proyectos fin de grado y ciclos formativos de grado superior de formación profesional) de la concejala de educación para el curso 2017-2018 en los siguientes términos:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDA A ESTUDIOS SUPERIORES (GRADOS Y CARRERAS UNIVERSITARIAS, MASTERS UNIVERSITARIOS, PROYECTOS FIN DE GRADO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL)

Esta convocatoria tiene como finalidad convocar para el curso académico 2017-2018 ayudas al estudio destinadas a estudios superiores (estudios de grado, estudios universitarios de primer ciclo y segundo ciclo, masters universitarios, trabajos final de carrera y estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior).

El periodo de ejecución de esta convocatoria de ayuda es para el curso académico 2017-2018.

Durante el ejercicio presupuestario de 2018, del Ayuntamiento de Muro destina a las ayudas objeto de esta convocatoria 30.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48907 del presupuesto de gastos.

Requisitos para acogerse a esta ayuda:

1. OBLIGACIONES FISCALES

Para presentarse a esta convocatoria es imprescindible estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento en el periodo de solicitud de la beca.

2. RESIDENCIA

Los solicitantes deberán acreditar ser residentes en el municipio de Muro antes del 30 de junio de 2017.

3. REQUISITOS ACADÉMICOS

- a) Estar matriculados en el curso académico 2017-2018.
- b) Presentar las notas correspondientes al curso académico 2016-2017 y haber superado el 30% de los créditos.
- c) En caso que el año anterior el estudiante no haya cursado estudios, las notas a aportar son las del último año cursado.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

Ayudas

- Estudiantes universitarios que cursen los estudios en las Islas Baleares o estudios a distancia: 200 €
- Estudiantes universitarios que cursen los estudios fuera de las islas: 400 €.
- Estudiantes que cursen ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional: 100 €
- Estudiantes que cursen ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional fuera: 200 €

Criterios específicos de valoración:

Además de la cantidad asignada según los estudios que realicen, también se incrementará en la cantidad de 50 €, si están en las siguientes



situaciones:

- Familia numerosa: presentar justificación de familia numerosa.
- Familias en que el sustentador principal se encuentre en el paro y no reciba prestaciones ya sean contributivas o no contributivas.
Documento a aportar: Certificado del INEM que indique que el sustentador principal no recibe ninguna prestación.

También se incrementará con 50 €, si los dos miembros principales de la familia principal se encuentren en paro (Ej. El padre y la madre).

Las ayudas serán aprobadas por la Junta de Gobierno.

El importe de las ayudas concedidas será abonado a los beneficiarios por el Ayuntamiento de Muro a través de transferencia bancaria.

Corresponde a la Junta de Gobierno la interpretación de estas bases y la potestad de modificar las cuantías estipuladas en esta convocatoria.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se podrán presentar en el Ayuntamiento de Muro, desde su publicación en el BOIB hasta el 30 de junio de 2018.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se harán efectivas a través de la presentación de una instancia que les facilitará el Ayuntamiento y deberán incluir los datos necesarios para la correcta identificación de la persona. A estas instancias se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Modelo solicitud (Anexo I)
- b) Declaración jurada de aceptación de las bases de la convocatoria (Anexo II)
- c) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- d) Certificación de estar al corriente con las obligaciones tributarias (Anexo III)
- e) Fotocopia validada del comprobante de haber quedado matriculado para cursar estudios en universidades públicas o privadas, centros de titularidad pública adscritos a universidades públicas o centros adscritos a la Universidad donde se imparta, durante el curso 2017-2018.
- f) Certificación de las calificaciones obtenidas (junio y septiembre) del último curso académico realizado (2016-2017), expedida por el centro en el que el solicitante haya cursado sus estudios.
- g) Certificado de empadronamiento, con indicación de los años de residente en el municipio.
- h) Fotocopia conde bancario interesado.
- e) Otros documentos que el solicitante crea que debe aportar para que se tengan en cuenta y puedan acreditar su situación en los puntos descritos en la fase de las situaciones familiares (Ej. Familia numerosa, familiar en situación de desempleo).

6. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las ayudas serán compatibles con las concedidas en el marco del programa estatal y autonómico de becas y ayudas al estudio para el curso 2017-2018, no obstante el importe de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Muro, podrá ser la cantidad aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que superen el coste de los gastos subvencionales.

7. REVOCACIÓN DE AYUDAS

El solicitante se compromete a facilitar información verdadera y fidedigna y autoriza al Ayuntamiento de Muro para que pueda hacer las comprobaciones necesarias. Si se descubriera en algún momento que incurrió en la ocultación o falseamiento de datos, la adjudicación de esta ayuda podría ser revocada y se exigiría el retorno de la cantidad concedida.

También se revocará la ayuda y se exigirá el retorno de la cantidad concedida en los siguientes casos:

- a) Cuando el estudiante se dé de baja en los estudios por los que había solicitado la ayuda.
- b) Cuando el estudiante modifique el número de créditos matriculados y sean inferiores al número mínimo exigido.

La solicitud de esta ayuda supone aceptar las bases de la convocatoria.





Muro, _____ d _____ de 2018

Firma

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MURO (ILLES BALEARS)

De conformidad con lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se pone en conocimiento que el Ayuntamiento de Muro tratará, mediante ficheros informatizados los datos facilitados. En cualquier momento podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación • instalación y oposición de estos datos, según establece la mencionada Ley

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO INCURRIR EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES

SOLICITANTE

Nombre y apellidos: _____

Dirección: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____

DNI / NIF: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

A) Que estoy al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante la Administración del Estado.

B) Que no incurro en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley38/2003, General de Subvenciones.

Autorizo a l'Ajuntament de Muro a hacer las comprobaciones que considere oportunas.

Autorizo expresamente a l'Ajuntament de Muro para que obtinga de forma directa el certificado de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.

Muro, de de 2018

SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MURO

SEGUNDO. Autorizar el gasto de 30.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48907 del presupuesto de gastos de 2018.

TERCERO. Publicar las Bases en el BOIB, en el tablón de edictos y en la página web de la Corporación.

Muro, 22 de mayo de 2018

El primer tinent de batle
Miquel Porquer Tugores

